Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SERGIO ANDRES OLIVERA CARDENAS
DEMANDADO : YARLEY ANDREINA AGUILAR
RADICACION : 2021-00338

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor SERGIO ANDRES OLIVERA CARDENAS se advierte lo siguiente:

1. No acreditó el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, lo anterior obedece a que conforme el acta allegada proferida por el I.C.B.F, se observa que los señores SERGIO ANDRES y YARLEY ANDREINA **CONCILIARON** en esa oportunidad, por tanto, al pretender **MODIFICAR** ese acuerdo conciliatorio, debe agotarse la conciliación prejudicial para acudir a la jurisdicción de familia.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte actora que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada.

Se reconoce personería al abogado NELSON LADINO CASTAÑEDA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

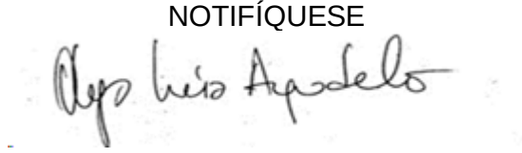

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 40 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria